



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01044497- -NEU-LYT#MSEG - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA - JUNÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01044497- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la delegación de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, sito en calle Coronel Suárez N° 179 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cuyo vencimiento operó el 31 de mayo de 2025, en el marco del Decreto DECTO-2024-583-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en efecto, se ha acreditado la conveniencia de la presente renovación, prestando su conformidad el propietario, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga, contados a partir del día 01 de junio de 2025, con vencimiento el día 31 de mayo de 2027;

Que el valor locativo mensual inicial del contrato será de un importe de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), canon que será actualizado en forma semestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Dirección Provincial de Administración y la

Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64º, Inciso 2) Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la delegación de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, sito en calle Coronel Suárez N° 179 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Ramis Eduardo Jorge y Risaro María Cristina Sociedad de Hecho (R4206), CUIT N° 30-70957068-0, representado en este acto por el señor Eduardo Jorge Ramis, D.N.I. N° 11.677.469, en calidad de titular registral y apoderado, por un período locativo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01 de junio de 2025, con vencimiento al día 31 de mayo de 2027, con opción a prórroga, por un valor mensual inicial de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), el cual se actualizará en forma semestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que como Anexo **IF-2025-01475176-NEU-LYT#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad, a suscribir el mismo, en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro lo remplace, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3º del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma semestral:

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

JUR	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$14.000.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al Ejercicio 2026:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

JUR	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$24.000.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al Ejercicio 2027:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

JUR	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$10.000.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

EROGACIÓN ESTIMADA: Pesos cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$48.000.000,00).

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.